JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01674

Acéptese la excusa presentada por la abogada Karen Viviana Rodríguez Benítez. En consecuencia se releva del cargo y nombra en su reemplazo como curador (a) *ad litem* al (a la) abogado (a) Stefany Carolina Salinas Calderón — Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital del designado (a) con el fin de fijarle fecha y hora para notificarle el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-143 de 25 de agosto de 2021.